

Instituto Tecnológico de la Producción



Resolución de la Oficina de Administración N° 326 -2022-ITP/OA

Lima, 20 de diciembre de 2022

VISTOS:

Resolución de la Oficina de Administración N° 268-2022-ITP/OA, de fecha 22 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 268-2022-ITP/OA de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) por la causal de estado de sustracción, por un valor neto total de S/ S/. 3857.58 (tres mil ochocientos cincuenta y siete con 58/100 soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la resolución y el alta y la incorporación a los registros patrimoniales y contables del Instituto Tecnológico de la Producción, por causal de reposición de un (01) teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy S21 por un valor inicial de S/. 3.900 (tres mil novecientos con 00/100 soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, a través del Informe N° 300-2022-ITP/OA-CP, de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, se advierte un error material al haberse consignado montos diferentes en el referido Informe como en la Resolución y el Apéndice A Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales anexo a la resolución.

Que, de conformidad, numeral 201.1, del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, ”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, asimismo el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE, Que aprueba el Reglamento de Organización

y funciones de Instituto Tecnológico de la Producción; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución de la Oficina de Administración N° 268-2022-ITP/OA de fecha 22 de noviembre de 2022, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1.- APROBAR la baja de los registros patrimoniales y contables del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) por la causal de estado de sustracción, por un valor neto total de S/ 3857.58 (Tres mil ochocientos cincuenta y siete con 58/100 soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución”.

Artículo 2.- APROBAR el alta y la incorporación a los registros patrimoniales y contables del Instituto Tecnológico de la Producción, por causal de reposición de un (01) teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy S21 por un valor inicial de S/. 3.900 (Tres mil novecientos con 00/100 soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución

Debe decir:

Artículo 1.- APROBAR la baja de los registros patrimoniales y contables del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) por la causal de estado de sustracción, por un valor neto total de S/ 3825.16 (Tres mil ochocientos veinticinco con 16/100 soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución”.

Artículo 2.- APROBAR el alta y la incorporación a los registros patrimoniales y contables del Instituto Tecnológico de la Producción, por causal de reposición de un (01) teléfono celular marca Samsung, modelo Galaxy S21 por un valor inicial de S/. 3.190 (Tres mil ciento noventa con 00/100 soles); conforme a los detalles y características que se indican en el anexo que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución de la Oficina de Administración N° 268-2022-ITP/OA, de fecha 22 de noviembre de 2022, en sus demás extremos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al área de Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese

JOAN ALBERTO MONTERO DIAZ
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción